



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-278-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: "(...) l. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos; (...)";

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-153 del Consejo Académico de fecha 19 de julio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 41 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CHILCAÑÁN CAPELO DAVID ANDRÉS, estudiante de la Carrera de Ingeniería Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Extensión Latacunga, fin pueda viajar a la ciudad de Beijing - China desde el 25 al 30 de julio de 2018, para participar con la disertación del paper: "VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE", en "ICCFI 2018 - 2nd INTERNATIONAL CONFERENCE ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET", evento que tendrá lugar del 27 al 29 de julio de 2018 en la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing - China, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-157-ESPE-a-1 de fecha 23 de julio de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil al señor CHILCAÑÁN CAPELO DAVID ANDRÉS, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Extensión Latacunga, a fin de que pueda viajar a la ciudad de Beijing - China, desde el 25 al 30 de julio de 2018, para participar con la disertación del paper: "VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, ON COMMUNICATIONS AND FUTURE INTERNET", evento que tendrá lugar del 27 al 29 de julio de 2018, en la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing - China, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, misma que se anexa en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado. (...)";

Que, revisada la Resolución ESPE-CA-RES-2018-153 del Consejo Académico de fecha 19 de julio de 2018, efectivamente se verifica la omisión involuntaria en el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-157-ESPE-a-1 de fecha 23 de julio de 2018, de la expresión "USING A MIDDLEWARE", que forma parte del nombre completo del paper disertado por el señor CHILCAÑÁN CAPELO DAVID ANDRÉS, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Extensión Latacunga;

Que, mediante memorando ESPE-UBES-2018-0775-M de fecha 09 de noviembre de 2018, la Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita a Secretaría General, se rectifique la Orden de Rectorado 2018-157-ESPE-a-1, debido a que en el texto de la resolución se indica que el estudiante participará en la disertación del paper "Virtual assistant for 1st T process management, on communications and future internet", debiendo decir como consta en la matriz MBM-025 "VIRTUAL ASSISTANT FOR 1st T PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE";

Que, es pertinente realizar la aclaración solicitada a efectos de que exista el registro correcto del mencionado paper y que a su vez, la Dirección de Finanzas proceda al pago de los valores que se adeudaren al estudiante; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-157-ESPE-a-1 de fecha 23 de julio de 2018, en el sentido de que el nombre del paper a ser disertado por el señor CHILCAÑÁN CAPELO DAVID ANDRÉS, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Extensión Latacunga, para el que se otorgó beca por movilidad estudiantil es: "VIRTUAL ASSISTANT FOR IoT PROCESS MANAGEMENT, USING A MIDDLEWARE", en concordancia con la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-025), de fecha 31 de mayo de 2018, anexa a la referida Orden de Rectorado.

En lo demás, la citada Orden de Rectorado mantiene plena vigencia y valor legal.

Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería Software Extensión Latacunga, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, a 12 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño-Orellana
CORONEL C.S.M.



ERPO/REC/JCOC



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 025)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créd. aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pasajes Aéreo	Beneficios			Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno			Seguro de salud	Alimentación	Hospedaje total por duración estancia	
Participación Evento científico en ICCFI 2018 - 2nd International Conference on Communications and Future Internet	LD00356465	1724438063	Chicañán Capelo David Andrés	ing Software	201	10,41	PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN EVENTO ACÁDMICO CON LA DISERTACIÓN VIRTUAL ASSISTANT FOR POST PROCESS MANAGEMENT USING A MIDDLEWARE	Publicación de Papers, Réplica de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y a fines Certificado de Participación, Informe de participación en el evento académico	China - Beijing	Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing	25/07/2018	27/07/2018	29/07/2018	30/07/2018	7 días	\$ 2781 00	\$ 90,00	\$ 180,00 (30 USD x 6 días)	\$ 530,00 (132,50 USD x 4 días)	\$ 3581,00

Latacunga, 31 de mayo del 2018

Elaborado por:

Msc. Consuelo Acurio Montenegro
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:

Dra. Ximena Tapia Paemino
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30.

Recibido 3/07/2018 11:00

